

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
YOUBI, ABDESSAMAD	11/11/1968		X 01433589 E
YOUSFI, YOUSSEF	02/03/1973		X 02484064 H
YUNGA CURILLO, JOSE RAUL	15/06/1974	SJ16386	00000000
ZANANE, MAROUANE	05/11/1971	000000000000000000	X 03280196 M
ZAHIDI, SAID	19/09/1969	L0791307	00000000
ZAIDI, MOHAMMED	10/12/1963	M0119810	00000000
ZAMORA BEIZA, MARIA CRISTINA	26/05/1956	C131875	00000000
ZAPOTICHNYI, VOLODYMYR	30/01/1951	AM749014	00000000
ZAROUALI, EL HAJ	17/03/1960	M0382933	00000000
ZEAS VERA, ALFREDO SALVADOR	07/04/1964	5057098	00000000
ZEMRI, AHMED	17/11/1976		X 02530442 M
ZEROUAL, MOHAMMED	21/06/1983	M0167449	00000000
ZEROUAL, NAOUAL	09/04/1999		X 05724613 M
ZEROUAL, YAHYA	01/01/1965		X 03284423 T
ZEROUALI, ABOEHRRAHMANE	18/03/1971	300670M	00000000
ZHENG, PENG PENG	05/10/2001	000000000000000000	00000000
ZHOU, JIH HIA	22/08/2002	000000000000000000	00000000
ZHOU, RUIFEN	10/08/1975	000000000000000000	X 01837606 K

En Pilar de la Horadada, a 23 de mayo de 2006. Firmado, el Alcalde.

Contra el presente decreto se podrá interponer recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano que lo dicto, y en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Pilar de la Horadada, 24 de mayo de 2006.
El Alcalde, Ignacio Ramos García.

0614806

EDICTO

Por doña Maria de las Nieves Martínez Espinosa, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Alfaz del Pi, 60 bajo de Pilar de la Horadada (Alicante).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Pilar de la Horadada, 11 de mayo de 2006.
El Alcalde, Ignacio Ramos García

0614807

AYUNTAMIENTO DE PINOSO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 19 de julio de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos número 2005/28, que se hace público resumido por capítulos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 28, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto 2005 no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VI.	INVERSIONES REALES	60.379,99
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	60.379,99

Segundo.- Convalidar el Decreto 997/2005.

Tercero.- Una vez aprobada definitivamente la modificación tendrá efectos del día 12 de julio de 2005.

Cuarto.- Remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación definitiva.

Quinto.- Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinoso, 7 de junio de 2006.

El Alcalde, José María Amorós Carbonell.

0615832

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 8 de mayo de 2006, sobre el expediente de modificación de créditos número 9/2006, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPT. DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1 GASTOS PERSONAL	4.343.409,23	92.388,22	4.435.797,45
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.071.111,35	1.330.285,11	5.401.396,46
6 INVERSIONES REALES		149.373,66	149.373,26
		1.572.046,99	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPT. DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACION	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8		1.572.046,99	1.572.046,99

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinoso, 7 de junio de 2006.

El Alcalde, José María Amorós Carbonell.

0615833

AJUNTAMENT DE PLANES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2006 acordó aprobar provisionalmente el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa para la prestación del servicio de piscinas y demás instalaciones deportivas.

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, queda

elevado a definitivo dicho acuerdo, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 5 de marzo.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hacen públicos los acuerdos y los textos integrados de las Ordenanzas Fiscales, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Se incluye el pago de 12 € anuales, en concepto de matrícula, por la utilización del gimnasio.

Contra el acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta resolución.

En Planes, 22 de mayo de 2005.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Sendra Mengual.

0614808

AYUNTAMIENTO DE POLOP

EDICTO

Decreto de Alcaldía número 20/2006.

Resultando que por Decreto de Alcaldía número 173 de fecha 24 de octubre de 2005, se acordó aprobar el proyecto de reparcelación de la U.E. Foieta-Planet, redactado por Urbanismo e Ingeniería de La Marina, S.L. En el mismo decreto, esta Alcaldía, exigió al urbanizador J.P.C. Urbanismo, S.L., que presentase un refundido en el que se incluyesen las modificaciones acordadas en base a los informes técnicos municipales.

En cumplimiento de dicha exigencia, por el urbanizador J.P.C. Urbanismo, S.L., se presentó Refundido del proyecto de reparcelación de la U.E. Foieta-Planet, con Rº de entrada número 2.947, en fecha 24 de noviembre de 2005. El mismo, ha sido debidamente informado por el ingeniero municipal en informe emitido al efecto en fecha 13 de enero de 2006.

Resultando que en periodo hábil se han formulado 2 recursos de reposición:

1º.- Rº Entrada número 2.934, de fecha 23 de noviembre de 2005, por don Pedro Vilanova Cardenal y otros.

2º.- Rº de Entrada número 2.966, de fecha 25 de noviembre de 2005, por don Vicente Miguel Siscar Orts.

Ambos recursos han sido debidamente informados por los servicios municipales, y en ambos se propone la admisión parcial de los mismos, con el detalle con que viene recogido y motivado en los mencionados informes, por lo que tal admisión parcial debe modificar el Proyecto de Reparcelación en los puntos admitidos.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver los recursos presentados, así como el refundido del proyecto de reparcelación, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar el refundido del proyecto de reparcelación de la U.E. Foieta-Planet presentado por el urbanizador J.P.C. Urbanismo, S.L., continuando el resto de los trámites, de conformidad con lo resuelto por esta Alcaldía en Resolución número 173 de fecha 24 de octubre de 2005.

2º.- Resolver los recursos de reposición presentados, en los términos que vienen recogidos en los informes técnicos emitidos al respecto y que, en síntesis, sería:

1º.- Rº Entrada número 2.934, de fecha 23 de noviembre de 2005, por don Pedro Vilanova Cardenal y otros. Se resuelve admitir una indemnización, en la cuantía valorada por el técnico municipal.

2º.- Rº Entrada número 2.934, de fecha 23 de noviembre de 2005, por don Pedro Vilanova Cardenal y otros. Se resuelve no admitir su exclusión de la zona B de los terrenos de su propiedad, al no tener la condición de solar. Se admite la condición de propiedad dudosa o litigiosa de los terrenos

denominados «calle en proyecto atribuidos a la parcela inicial número 3». Así también se reconoce la propiedad a favor de don Vicente Miguel Siscar Orts de la zona denominada «vial», la cual, se atribuyó como de titularidad municipal.

3º.- Dar traslado al urbanizador del contenido del presente decreto al objeto de que introduzca las modificaciones surgidas, como consecuencia de la admisión parcial de los recursos de reposición. Introducidas las mismas, se remitirá expediente completo al Registro de la Propiedad y Consellería correspondiente.

4º.- Notificar el presente decreto a los recurrentes y urbanizador, a los efectos oportunos.

5º.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de Pleno a celebrarse.

Polop, 24 de enero de 2006.

El Alcalde, Alejandro Ponsoda Bou.

0614809

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

EDICTO

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2006, la modificación al vigente Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2006 mediante concesión de créditos extraordinarios, expediente número 03/2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, arriba citado, presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes, por los motivos enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado a definitivo; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Rafal, 31 de mayo de 2006.

El Alcalde-Presidente, Antonio Vicente Ferrández Cascales.

0615750

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento - Pleno en sesión de fecha 26 de mayo de 2006, acordó aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza número 9 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo provisional, así como el texto de la ordenanza fiscal anexa al mismo, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.